



# Resolución Ministerial N° 0636-2013-ED

Lima, 24 DIC. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (cinco mil novecientos setenta millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y un y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a transferir hasta S/. 331 000 000,00 (trescientos treinta y un millones y 00/100 nuevos soles) al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre de 2013; asimismo, dispone que para la transferencia de los recursos antes mencionada, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos respectivos con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2013 del Presupuesto del Sector Público. Finalmente señala que esta disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ley N° 30114;



Que, el Decreto Supremo N° 326-2013-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma total de S/. 331 000 000,00 (trescientos treinta un millones y 00/100 nuevos soles) al “Fondo DU N° 037-94”, creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, en aplicación de lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, de los cuales S/. 19 914 930,00 (diecinueve millones novecientos catorce mil novecientos treinta y 00/100 nuevos soles) corresponden al Pliego 010: Ministerio de Educación según consta en el detalle contenido en el Anexo N° 2 “Transferencias de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales” del Decreto Supremo bajo comentario;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas bajo comentario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo bajo comentario;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General Administración remite, mediante Memorando N° 2577-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, el consolidado de la deuda, la distribución por Unidad Ejecutora y por tipo de personal (activo y cesante) de los beneficiarios del Decreto Supremo N° 326-2013-EF; asimismo, señala que la suma total de la deuda consolidada de los beneficiarios comprendidos en las Resoluciones Ministeriales N°s 0447-2012-ED, 0294-2013-ED y 0523-2013-ED; es inferior al monto transferido mediante el Decreto Supremo N° 326-2013-EF, por lo que se tiene un saldo favorable de S/. 3 559 552,07 (tres millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos y 07/100 nuevos soles);

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 342-2013-MINEDU/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 326-2012-EF; asimismo, indica que se tiene un saldo favorable de S/. 3 559 545,00 (tres millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles); y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°





# Resolución Ministerial No. 0636-2013-ED

Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 326-2013-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, en calidad de pliego habilitado, hasta por la suma de S/. 19 914 930,00 (diecinueve millones novecientos catorce mil novecientos treinta y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, en aplicación de lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 3.- Uso de los Recursos

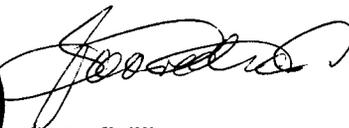
Los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, en coordinación con la Oficina General de Administración, deberán disponer las acciones necesarias para el correcto uso de los recursos transferidos para el pago del monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

### Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI  
Ministro de Educación



## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2013**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**Numeral 2.2 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 326-2013-ED**  
(en Nuevos Soles)

0636-2013-ED

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				5: Otros Gastos		
<b>001</b>	<b>USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES</b>			651,071	<b>651,071</b>	<b>651,071</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	501,269	501,269	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	149,802	149,802	
<b>002</b>	<b>USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES</b>			5,829,409	<b>5,829,409</b>	<b>5,829,409</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	4,968,964	4,968,964	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	860,445	860,445	
<b>003</b>	<b>USE 03 CERCADO</b>			3,658,255	<b>3,658,255</b>	<b>3,658,255</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,245,858	1,245,858	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,412,397	2,412,397	
<b>004</b>	<b>USE 04 COMAS</b>			178,533	<b>178,533</b>	<b>178,533</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	19,318	19,318	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	159,215	159,215	
<b>005</b>	<b>USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO</b>			189,571	<b>189,571</b>	<b>189,571</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	189,571	189,571	
<b>006</b>	<b>USE 06 VITARTE</b>			836,370	<b>836,370</b>	<b>836,370</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	547,994	547,994	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	288,376	288,376	
<b>007</b>	<b>USE 07 SAN BORJA</b>			2,019,479	<b>2,019,479</b>	<b>2,019,479</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,676,936	1,676,936	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	342,543	342,543	
<b>017</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA</b>			2,968,526	<b>2,968,526</b>	<b>2,968,526</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,078,147	2,078,147	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	890,379	890,379	
<b>022</b>	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTECRICO</b>			24,171	<b>24,171</b>	<b>24,171</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	24,171	24,171	
<b>024</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL</b>			3,559,545	<b>3,559,545</b>	<b>3,559,545</b>
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,559,545	3,559,545	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>19,914,930</b>	<b>19,914,930</b>	<b>19,914,930</b>

